



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2017-MPT

Pampas, 08 de noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 176-2017-MPT de fecha 28 de agosto de 2017, a través del cual se declara la disolución de vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 368-2017-ADC-GAJ-MPT/P de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, respecto a la disolución de vínculo matrimonial;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 176-2017-MPT de fecha 28 de agosto de 2017, se declaró la disolución de vínculo matrimonial de los de los cónyuges, Luis Edgardo Torres Munguía y Domitila Pomatana Ayuque, matrimonio civil celebrado con fecha 25 de junio del 2005, en la Municipalidad Distrital de Acraquia, Provincial de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo tanto, corresponde rectificar el contenido del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 176-2017-MPT de fecha 28 de agosto de 2017, ya que se advierte un error material al momento de consignar el segundo nombre del cónyuge;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 176-2017-MPT de fecha 28 de agosto de 2017, conforme se precisa a continuación:

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los cónyuges, Luis Eduardo Torres Munguía y Domitila Pomatana Ayuque, matrimonio civil celebrado con fecha 25 de junio del 2005, en la Municipalidad Distrital de Acraquia, Provincial de Tayacaja, Región Huancavelica, de acuerdo a los considerandos expuestos, dándose por agotado el procedimiento No Contencioso establecido por la Ley.

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los cónyuges, Luis Edgardo Torres Munguía y Domitila Pomatana Ayuque, matrimonio civil celebrado con fecha 25 de junio del 2005, en la Municipalidad Distrital de Acraquia, Provincial de Tayacaja, Región Huancavelica, de acuerdo a los considerandos expuestos, dándose por agotado el procedimiento No Contencioso establecido por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto ~~resolutivo~~ a los involucrados, la Municipalidad Distrital de Acraquia, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tangen inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cleón Pérez Gamarra